



V A D E M É C U M F I S C A L 2 0 1 1

www.auren.es
Auditors, Asesores y Consultores

Muntaner, 262, 2^a / 08021 de Barcelona
Tlf.- 932091992 / Fax.- 932010992
aces@aces.es / www.aces.es

IVA: DEVOLUCIÓN MENSUAL Y OTROS

Régimen voluntario: Solicitud mediante presentación del modelo 036 para inscripción en Registro Especial.

Plazo: mes de noviembre del año anterior a aquél en el que deba surtir efecto o en el periodo de liquidación voluntario de cada uno de los trimestres del año en curso.

Modelo 303 (Solicitud de devolución) y modelo 340 (Declaración informativa).

Necesidad de acuerdo expreso de la AEAT (en plazo máximo de 3 meses).

TIPOS IMPOSITIVOS: a partir de 01/07/2010: Tipo general: 18% Tipo reducido: 8% Superreducido: 4%

AUTOFACTURA: a partir de 01/01/2011 eliminación del requisito de la autofactura en caso de inversión del sujeto pasivo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Tarifa aplicable 2011 (1)				Coeficientes multiplicadores (2)							
Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra (Euros)	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (Porcentaje)	Patrimonio preexistente (Euros)	Grupos del artículo 20						
					I y II	III	IV				
0,00	0,00	7.993,46	7,65	De 0 a 402.678,11.....	1,0000	1,5882	2,0000				
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50								
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35					De más de 402.678,11 a 2.007.380,43.....	1,0500	1,6676	2,1000
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20								
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05					De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98.....	1,1000	1,7471	2,2000
39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90								
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75					De más de 4.020.770,98.....	1,2000	1,9059	2,4000
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60								
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45								
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30								
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15								
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70								
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25								
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50								
398.777,54	80.655,08	398.777,54	29,75								
797.555,08	199.291,40	en adelante	34,00								

TIPOS DE INTERÉS			I.P.C. General				
Ejercicio	Legal	Demora	2010	2009	2008	2007	2006
2011	4	5	3,0%	0,8%	1,4%	4,2%	2,7%
2010	4	5					
2009	4 ⁽³⁾	5 ⁽³⁾					
2008	5,5	7					
2007	5	6,25					

Tarifas básicas sin tener en cuenta el grado de parentesco, ni el patrimonio preexistente del receptor

PLAZO DE INGRESO DE DEUDAS TRIBUTARIAS (LIQUIDADAS Y NOTIFICADAS POR LA ADMINISTRACIÓN)

PERIODO VOLUNTARIO		VÍA DE APREMIO	
Notificadas entre	Ingreso hasta	Notificadas entre	Ingreso hasta
Días 1 y 15 de cada mes Día 16 y fin del mes	Día 20 del mes siguiente. Día 5 del mes posterior al siguiente.	Días 1 y 15 de cada mes Día 16 y fin del mes	Día 20 del mismo mes. Día 5 del mes siguiente.

INTERESES Y RECARGOS APPLICABLES EN LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

Presentación en plazo	Con ingreso		Sin ingreso			
	Dentro de los 3 ó 12 meses	Después de 12 meses	Solicita aplazamiento		No solicita aplazamiento	
			Intereses del aplazamiento		Recargo de apremio (20%) e interés de demora	
Presentación fuera de plazo	Recargo único del 5%, 10% ó 15%	Recargo del 20% e intereses de demora	Recargo único del 5%, 10% ó 15% + intereses del aplazamiento	Recargo del 20% e intereses de demora + intereses del aplazamiento	Recargo único del 5%, 10% ó 15% + recargo de apremio (20%) e intereses de demora desde la presentación	Recargo del 20% e intereses de demora + recargo de apremio (20%) e intereses de demora desde la presentación

(1) Escala general aplicable en el caso de que la Comunidad Autónoma respectiva no hubiese aprobado otra específica.

(2) Aplicable siempre que la Comunidad Autónoma respectiva no haya aprobado otros distintos.

(3) Hasta el 31 de marzo el tipo de interés legal fue de 5,5% y el tipo de interés de demora del 7%.

CALENDARIO FISCAL RESUMIDO - 2011 - (Días de finalización para la presentación de liquidaciones)

DECLARACIÓN	I.V.A.				I.R.P.F.					I.R.C.			ISOC.	
	I.V.A. TRIMESTRAL Mod. 303/310/370	I.V.A. MENSUAL Mod. 303-340	I.V.A. RESUMEN ANUAL Mod. 390/392	OP. INTRACOMUNITARIAS Mod. 349	I.R. P.F. RETENCIONES Mod. 110	I.R. P.F. RETENCIONES Mod. 111	I.R. P.F. RESUMEN ANUAL Mod. 190	PAGOS FRACCIONADOS Mod. 130-131	I.R. P.F. RENTA 2010	I.R. C.M. RETENCIONES (6) Mod. 123	I.R. C.M. RESUMEN ANUAL Mod. 193	I.R. C.L/RET.ARRENDAM.INMU.(6) Mod. 115	I.R. C.I. RESUMEN ANUAL Mod. 180	PAGOS FRACCIONADOS Mod. 202
Enero	31	31	31	31	20	20	1/20 ⁽³⁾	31	-	20	1/20 ⁽³⁾	20	-	-
Febrero	-	21	-	21	-	21	-	-	-	21	-	21	-	-
Marzo	-	21	-	21	-	21	-	-	-	21	-	21	-	31
Abril	20	20	-	20 ⁽²⁾	20	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Mayo	-	20	-	20	-	20	-	-	-	20	-	20	-	-
Junio	-	20	-	20	-	20	-	-	30 ⁽⁴⁾	20	-	20	-	-
Julio	20	20	-	20 ⁽²⁾	20	20	-	20	-	20	-	20	-	-
Agosto	-	(1)	-	-	-	(1)	-	-	-	(1)	-	(1)	-	-
Septiembre	20 ⁽¹⁾	20 ⁽¹⁾	-	20 ⁽¹⁾	-	20 ⁽¹⁾	-	-	-	20 ⁽¹⁾	-	20 ⁽¹⁾	-	-
Octubre	20	20	-	20 ⁽²⁾	20	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Noviembre	-	21	-	21	-	21	-	-	7 ⁽⁵⁾	21	-	21	-	-
Diciembre	-	20	-	20	-	20	-	-	-	20	-	20	-	20

(1) Las declaraciones correspondientes al mes de julio se presentarán entre el 1 y el 20 de Septiembre junto con la declaración del mes de Agosto.

(2) Obligación trimestral si no supera durante un trimestre natural el volumen de 100.000 € en entregas y prestaciones intracomunitarias.

(3) Si se presenta en soporte magnético, vía telemática o en impreso generado en PDF, el plazo de presentación finalizará el 31 de Enero.

(4) Declaración de I.R.P.F. (tanto a ingresar como a devolver) el plazo es de 3 de mayo a 30 de Junio.

(5) Segundo plazo I.R.P.F. en los casos de renta positiva acogida al fraccionamiento de pago.

(6) Declaración trimestral con carácter general, mensual si se trata de grandes empresas.

DECLARACIONES SIN PLAZO PREESTABLECIDO

- Impuesto sobre Sociedades: Durante los 25 días naturales siguientes al sexto mes posterior a la fecha de cierre del ejercicio.

- No Residentes: Un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.

- I.T.P.A.J.D.: 30 días hábiles a contar desde la fecha de realización del hecho imponible.

- Impuesto sobre Sucesiones: 6 meses contados a partir de la fecha de fallecimiento del causante.

- Impuesto sobre Donaciones: 30 días hábiles a contar desde la fecha de realización del hecho imponible.

NOTA: El calendario está realizado en base al publicado anualmente por la A.E.A.T.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
IRPF tarifa aplicable 2011
BASE LIQUIDABLE GENERAL:

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra (Euros)		Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (Porcentaje)		Tipo máximo de retención %
	Estatal	Autonómica ⁽¹⁾		Estatal	Autonómica ⁽¹⁾	
0,00	0,00		17.707,20	12		24,00
17.707,20	2.124,86		15.300,00	14		28,00
33.007,20	4.266,86	Ver tarifa propia de cada Comunidad Autónoma	20.400,00	18,5	Ver tarifa propia de cada Comunidad Autónoma	37,00
53.407,20	8.040,86		66.593,00	21,5		43,00
120.000,20	22.358,36		55.000,00	22,5		44,00
175.000,20	34.733,36		En adelante	23,5		45,00

Coefficientes de actualización del valor de adquisición de bienes inmuebles para 2011

Año de adquisición	Coefficiente
1994 y anteriores	1,2908
31/ 12/ 1994	1,3637
1995	1,3637
1996	1,3170
1997	1,2908
1998	1,2657
1999	1,2430
2000	1,2191
2001	1,1951
2002	1,1717
2003	1,1488
2004	1,1262
2005	1,1041
2006	1,0825
2007	1,0613
2008	1,0405
2009	1,0201
2010	1,0100
2011	1,0000

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable	Tipo aplicable Parte Estatal	Tipo aplicable Parte Autonómica	Tipo Total %
Hasta 6.000 euros	11,72	7,28	19%
Desde 6.000,01 en adelante	12,95	8,05	21%

Tributación sobre las plusvalías (*)
 (para elementos adquiridos antes del 31/ 12/ 1994)

Periodo de permanencia hasta el 31/ 12/ 96	Acciones con cotización oficial	Bienes inmuebles	Otros (fondos de inversión entre ellos)
Entre 0 y 2 años	100,00	100,00	100,00
Entre 2 años y 1 día y 3 años	75,00	88,89	85,72
Entre 3 años y 1 día y 4 años	50,00	77,78	71,44
Entre 4 años y 1 día y 5 años	25,00	66,67	57,16
Entre 5 años y 1 día y 6 años	0,00	55,56	42,88
Entre 6 años y 1 día y 7 años	0,00	44,45	28,60
Entre 7 años y 1 día y 8 años	0,00	33,34	14,32
Entre 8 años y 1 día y 9 años	0,00	22,23	0,00
Entre 9 años y 1 día y 10 años	0,00	11,12	0,00
Entre 10 años y 1 día y 11 años	0,00	0,00	0,00

(*) Parte de la ganancia patrimonial generada con anterioridad a 20/ 01/ 06 (Fecha de adquisición y 19/ 01/ 06)

Reducción máxima por aportación a planes de pensiones

 Menores de 50 años:
 Límite de la reducción máxima, la menor de:
 a) 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas.
 b) 10.000€

 Mayores de 50 años:
 Límite de la reducción máxima, la menor de:
 a) 50% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas.
 b) 12.500€

Gastos de desplazamiento	Gastos de estancia	Gastos de manutención (€/día)	
Vehículo propio: 0,19 €/Km. + gastos de peaje y aparcamiento Otros medios: Los justificados documentalente Están exentas las cantidades satisfechas por la empresa a las entidades encargadas de prestar el servicio para desplazamientos de sus empleados por 136,36 €/mes y 1.500 año.	Los justificados documentalente	España	Extranjero
En cualquier caso se debe acreditar el día, lugar y motivo.		Con pernocta	91,35
		Sin pernocta	48,08

Reducción del 20% rendimiento neto declarado de actividades económicas* por mantenimiento o creación de empleo.

- Plantilla media utilizada no sea inferior a uno ni a la plantilla media del periodo 2008.
- Cifra de negocio inferior a 5 millones de euros.
- Plantilla media inferior a 25 trabajadores.
- Importe de la reducción no puede ser superior al 50% de las retribuciones a trabajadores.

Aplicable a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de forma independiente.

* Compatible también libertad de amortización (años 2011 a 2015) con el límite del "rendimiento neto positivo".

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
RETENCIONES A CUENTA DEL I.R.P.F.

Cursos, conferencias, coloquios, seminarios o similares	15%
Administradores y miembros del consejo de Administración	35%
Atrasos imputables a ejercicios anteriores	15%
Contratos o relaciones inferiores al año	Mínimo 2%
Rendimientos de actividades profesionales	15% y 7% (*)
Rendimientos de capital mobiliario	19%
Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos	19%
Cesión del derecho a la explotación de derecho de imagen	24%
Premios	19%
Rendimientos de Actividades Económicas (método de Estimación Objetiva o módulos)	1%
Ganancias Patrimoniales (FIMS e IIC)	19%

(*) Al 7% durante el año que inicia la actividad y los dos años siguientes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
1) OPERACIONES VINCULADAS

- a) Las operaciones realizadas entre partes vinculadas deben valorarse al precio de mercado o precio que habrían acordado partes independientes en condiciones normales de mercado.
- b) Partes vinculadas: son las personas físicas o jurídicas que ostentan determinados porcentajes de participación en la sociedad (5% de participación directa, 25% de participación indirecta, ó 1% y 5% si se trata de compañías cotizadas) administradores y consejeros, establecimientos permanentes, compañías del mismo grupo en determinadas circunstancias.
- c) Obligación de documentación de las operaciones entre partes vinculadas que deben tener el soporte documental adecuado; además de la obligación de valorar a precio de mercado, utilizando los métodos de valoración previstos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.
Operaciones excluidas de obligación de documentación:
- PYMES <10M€ y hasta 100.000 € conjunto de operaciones vinculadas (excepto paraísos fiscales)
- d) Sancionabilidad: la ausencia de la documentación exigida podrá ser constitutiva de infracción tributaria y, por tanto, susceptible de sanción (si no hay corrección del valor por cada dato omitido, inexacto o falso: 1.500 € o conjunto de datos: 15.000 €). Límites reducidos para PYMES si se cumplen determinados requisitos.
- e) Interés devengado por préstamos socio-sociedad: tributación intereses en base del ahorro (del 19% al 21%) hasta el límite de los fondos propios x 3 sobre capital del préstamo; el exceso tributará en base general (del 24% al 45% o tipo autonómico correspondiente)

2) LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN
CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO: 2009-2010
SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO: 2011-2015

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| a) Inversiones en Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias y Leasing. | a) Inversiones en Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias y Leasing. |
| b) Puestos a disposición en 2009-2010. | b) Puestos a disposición en 2011-2015. |
| c) Mantenimiento de plantilla media durante 24 meses en relación con los 12 meses anteriores a la entrada en funcionamiento del elemento. | |

3) TIPO REDUCIDO DEL 20-25% (2009, 2010 y 2011)
Condicionado a:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| a) Cifra de Negocios < a 5 millones | d) Escala aplicable; |
| b) Plantilla media < a 25 trabajadores | 20%: de 0 hasta los 300.000,00* € de base imponible |
| c) Mantenimiento de plantilla media del ejercicio respecto a plantilla media del ejercicio 2008 | 25%: de 300.000,00 € en adelante |
| | *En 2009 y 2010 el límite era 120.202,41 € |

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
Tipos de gravamen: Ejercicio 2011

- 30 % General.
- 25% Empresas de reducida dimensión (sobre los 300.000,00€ de base imponible) y 30% sobre el exceso.
- 20% cooperativas fiscalmente protegidas.
- 20-25% Ver condiciones del apartado 3.
- 25% cajas rurales y cooperativas de crédito.
- 10% Fundaciones y Entidades acogidas a la Ley 49/2002.
- 25% Fundaciones y entidades no acogidas a la Ley 49/2002.
- 1% Sociedades de inversión mobiliaria.

Deducciones por inversiones y creación de empleo

MODALIDAD	deducción % 2010	deducción % 2011	(*) Límite conjunto %
* Investigación y Desarrollo (I + D)	25/42	25/42	35
* Inversiones en I + D	8	8	35
* Personal investigador cualificado	17	17	35
* Innovación Tecnológica (IT)	8	8	35
* Fomento de tecnologías información PYMES	3	0	35
* Protección de medio ambiente	2	0	35
* Empresas exportadoras	3	0	35
* Edición de libros	3	2	35
* Producción Cinematográfica	18	18	35
* Coproductor financiero prod. Cine	5	5	5
* Formación profesional	1/2	1/2 ⁽¹⁾	35
* Bienes de interés cultural	8	6	35
* Contribuciones a planes de pensiones	2	0	35
* Reinversión beneficios extraordinarios	12	12	-
* Contratación de Minusválidos	6.000 €	6.000 €	35
	persona/año	persona/año	
* Gastos de guardería a hijos de trabajadores	2	0	35

(*) El límite conjunto de deducción general es del 35% de la cuota líquida pudiendo llegar hasta el 50 % cuando la deducción por investigación científica e innovación tecnológica junto con la deducción de fomento de las tecnologías de la información exceda por sí misma del 10% de la cuota líquida del periodo.
 (1) La deducción por formación profesional sólo opera para los gastos efectuados para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

COEFICIENTES DE CORRECCIÓN MONETARIA

Año de adquisición o producción	Coefficiente
Con anterioridad a 1 de enero de 1984...	2,2719
En el ejercicio de 1984.....	2,0630
En el ejercicio de 1985.....	1,9052
En el ejercicio de 1986.....	1,7937
En el ejercicio de 1987.....	1,7087
En el ejercicio de 1988.....	1,6324
En el ejercicio de 1989.....	1,5612
En el ejercicio de 1990.....	1,5001
En el ejercicio de 1991.....	1,4488
En el ejercicio de 1992.....	1,4167
En el ejercicio de 1993.....	1,3982
En el ejercicio de 1994.....	1,3730
En el ejercicio de 1995.....	1,3180
En el ejercicio de 1996.....	1,2553
En el ejercicio de 1997.....	1,2273
En el ejercicio de 1998.....	1,2114
En el ejercicio de 1999.....	1,2030
En el ejercicio de 2000.....	1,1969
En el ejercicio de 2001.....	1,1722
En el ejercicio de 2002.....	1,1580
En el ejercicio de 2003.....	1,1385
En el ejercicio de 2004.....	1,1276
En el ejercicio de 2005.....	1,1127
En el ejercicio de 2006.....	1,0908
En el ejercicio de 2007.....	1,0674
En el ejercicio de 2008.....	1,0343
En el ejercicio de 2009.....	1,0120
En el ejercicio de 2010.....	1,0000
En el ejercicio de 2011.....	1,0000

Incentivos fiscales a empresas de reducida dimensión*

PYME: cifra de negocios en el periodo impositivo inmediato anterior no superior a 10 millones de euros.

- Tipo de Gravamen:

- 25 % para la parte de Base Imponible comprendida entre 0 y 300.000,00 €
- 30% para la Base Imponible restante

- Libertad de amortización para las inversiones en elementos del activo material nuevos generadores de empleo

- Libertad de amortización para inversiones de escaso valor (límite 12.020,24 €)

- Amortización reforzada del inmovilizado nuevo y de los elementos de inmovilizado inmaterial: 2 x coeficiente de amortización lineal máximo previsto en tablas.

- Dotación globalizada por posibles insolvencias de deudores: límite 1% del saldo de los deudores existentes.

- Amortización acelerada de elementos de inmovilizado material afectos a la explotación económica objeto de reinversión.

* Incentivos aplicables en caso de pérdida de la condición de PYME en los 3 ejercicios inmediatos y sucesivos.